

**Expte. 68542**

La Plata, 28 de Octubre de 2020

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 13, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

**ORDENANZA 11998**

**ARTÍCULO 1°:** Ratificase el Decreto N°2004/19 referente a medida cautelar "Blimezis Jessica c/ Ministerio de Desarrollo Social s/ Amparo" adjunto a la presente.

**ARTÍCULO 2°:** De forma.



2382002530196794.11



**BILMEZIS JESSICA C/ MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y OTRO/A S/ AMPARO \*\*E\*\***  
.....LP-33856-2019. JUZ.16

A la audiencia del día 18 DE JUNIO DE 2019, siendo las 10.45 se presenta por ante S. S. presente el Secretario, por una parte la Defensoria nro 11 la Dra Karina Dicosimo , por la Municipalidad de La Plata la Dra Scaffardi Belen con CN° T° 61 F° 380 -acompaña poder en este acto-; las Dras Natalia Peluso con CN° T° LXII F° 33 y Maria Paula Provenzano Gerace con CN° T° LVI F° 32 como apoderadas de la Fiscalia de Estado de la Pcia de Bs As, la Dra Maria Beatriz Camilletti con CN° XLII F° 473 como letrada apoderada del Instituto de la Vivienda de la pcia de Bs As, y la Dra Paola Gianini con CN° T° 55 F° 423 como apoderada del Ministerio de Desarrollo Social de la Pcia de Bs As y por la Asesoría de Incapaces nro 4. su auxiliar letrado Dr Martin Baillieu. Abierto el acto, las partes arriban al siguiente acuerdo de conformidad a lo manifestado en el acta que antecede: la parte demandada quiere dejar sentada la propuesta ofrecida en el marco del cumplimiento de la medida cautelar dictada en estas actuaciones de fecha 15 de mayo del corriente año: la misma estaría constituida por el pago por parte de la Municipalidad de pesos cuatro mil ( \$ 4000) mensuales por el plazo de seis meses, complementado con la entrega de bolsas de mercadería; por parte del Instituto de la Vivienda tambien ofrece idéntico importe de pesos cuatro mil ( \$ 4000) por mes, durante el período de seis meses. A esos fines se solicita la apertura de cuenta correspondiente en la que se depositarán los importes antes referidos mensuales y consecutivos. En cuanto al Ministerio de Desarrollo ofrece el otorgamiento de un subsidio en el marco del decreto 467/07 por la suma de pesos quince mil ( \$ 15.000) por única vez y sujeto a la rendición del art 15 del decreto mencionado. Para ello la amparista deberá acercarse ante el Departamento de Tesorería del



*[Signature]*  
Dr. GUILLERMO J. M. ANDERSON  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de La Plata

*[Signature]*  
Lic. ILEANA CIL  
Presidenta  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de La Plata